SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática
Administración de Integración de Sistemas
Subadmón. de Control y Operación de Sistemas

**326-SAT-VI-A-2.- 4047**

México, D.F., a 27 de Agosto de 2002.

**CC. Usuarios de Comercio Exterior**
**Presentes.**

Por medio del presente la Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informan sobre las modificaciones al Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2002, que próximamente serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

## ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2002

### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE PEDIMENTO

| | | |
|---|---|---|
| **ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DEL ARTICULO 303 DEL TLCAN.** Para cada una de las partidas del pedimento complementario se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en el encabezado de determinación de contribuciones a nivel partida del formato de pedimento complementario. | | |
| 1 | SEC. | Número de la secuencia de la fracción en el pedimento |

.....

Sin otro en particular, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e .

El Administrador Central
de Informática

Vo. Bo.
La Administradora Central
de Regulación del Despacho Aduanero.

Ing. Jorge Montoya Castro. Lic. Fanny Angélica Eurán Graham

C.c.p.- Lic. José Guzmán Montalvo. Administrador General de Aduanas.
C.c.p.- C.C. Administradores de las aduanas del país.

PCN/TRL/HEPI